

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PUERTO MONTT Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

En Puerto Montt a 01 de octubre de 2003, entre la Universidad Austral de Chile, Rut. 81.380.500-6., Valdivia, representada por su Rector Don Carlos Amtmann Moyano, Cédula Nacional de Identidad N° 4.856.538-7, chileno, casado, médico veterinario, ambos con domicilio en Valdivia, calle Independencia 641, en adelante “ la Universidad” y la Municipalidad de Puerto Montt, representada por su Alcalde , Don Rabindranath Quinteros Lara, Cédula Nacional de Identidad N° 4.423.698-2, chileno, casado, dentista, ambos con domicilio en Puerto Montt, calle San Felipe N° 80 , en adelante “ la Municipalidad “, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al conocimiento, comprensión y difusión del Desarrollo Urbano; promover la participación de la ciudadanía en vías de incrementar la eficiencia urbana y asegurar la sustentabilidad de este.
2. La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programa en el ámbito de la problemática que sustentan las entidades urbanas del sistema urbano regional de la X Región de Los Lagos.

Acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD desarrollan según el presente Convenio una secuencia de actividades orientadas a la organización del Proyecto Seminario Urbano” Construyendo ciudad con todas las voces” en el cual participan otras entidades vinculadas tanto públicas como privadas, más representantes de la ciudadanía con el objeto de generar acciones e interacciones que se proyecten en el tiempo en el citado ámbito.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones podrán elaborar proyectos, programas, talleres educativas, científicos y/o culturales, o proyectos en la ciudad temática. Asimismo, patrocinarán todo tipo de eventos que contribuyan a lograr los objetivos de este Convenio.

TERCERO: Las iniciativas vinculadas a lo establecido en el punto 1 se concretarán en las ciudades cabeceras provinciales de Valdivia y Puerto Montt determinando los procedimientos metodológicos que las partes estimen convenientes para su desarrollo. Ambas entidades podrán intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la preparación y realización de estos programas, proyectos, talleres u otros.



CUARTO: Asimismo, en forma específica se señalarán, expresamente, las obligaciones financieras y económicas, si las hubieren, en cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas. Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de las actividades programadas.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la cooperación se podrá extender a otras materias de orden académico que estas entidades determinen y que sean de interés y competencia de las partes, a juicio de sus respectivos representantes.

SEXTO: La Universidad a través de Grupo de Estudios Urbanos, programa adscrito al Instituto de Geociencias contará con la coordinación de la académica Carmen Varela Araya para organizar, diseñar y ejecutar las actividades conjuntas; por su parte la MUNICIPALIDAD será representada para dichas actividades por Nelson González Ballesteros. Director de Obras Municipales.

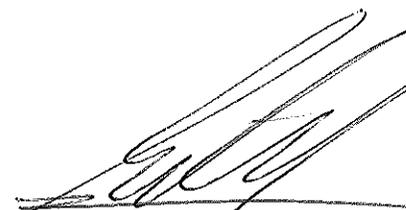
SÉPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a lo menos noventa días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme a los procedimientos establecidos en la cláusula sexta precedente.

El presente Convenio, se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

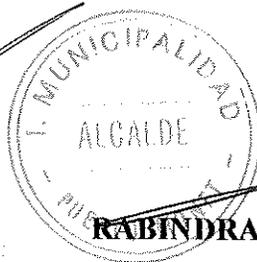
La Personería de Don Rabindranath Quinteros Lara, en calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha seis de diciembre de dos mil.

La Personería de Don Carlos Amtmann Moyano, en calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta del Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 17 de junio de 1998, reducida a Escritura Pública con fecha 26 de junio de 1998.

El presente Convenio, se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes


CÁRLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR


RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE
PUERTO MONTT



H. H. e.

